

RV: 2021 00456 00 - Reposición parcial

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayán <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/12/2023 9:30

Para: Juan Pablo Diaz Bonilla <jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

certificaciòn bancaria.pdf; diligencia.pdf; Liquidacion actualizada 2021 00456 00.pdf; Reposición parcial 2021 00456 00.pdf;

De: HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ <hugo4626@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 13 de diciembre de 2023 4:52 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayán <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** 2021 00456 00 - Reposición parcial

Popayán, 13 de diciembre de 2023

Doctor

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS

Demandado: PEDRO GERARDO APRAEZ LOPEZ

Radicado: 2021 00456 00

Respetuoso saludo,

Me permito remitir escrito para **REPONER PARCIALMENTE EL AUTO 2914** del 12 de los corrientes. Y aportar liquidación actualizada del crédito y costas.

Atentamente,

HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ



Popayán, 13 de diciembre de 2023

Doctor
FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Popayán

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS
Demandado: PEDRO GERARDO APRAEZ LOPEZ
Radicado: 2021 00456 00

HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ, abogado profesional, identificado con la Cédula 4.626.527 de Bolívar, titular de la T.P. 72.220 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico hugo4626@hotmail.com, apoderado del demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito REPONER PARCIALMENTE EL AUTO 2914 del 12 de los corrientes.

FUNDAMENTO DEL RECURSO:

1. El despacho dictó el auto recurrido acatando la liquidación de crédito presentada por el demandado que abarca hasta 14 de septiembre de 2023, sin tener en cuenta que para efectos de la terminación del proceso esa liquidación debe cubrir hasta la fecha de pago total de la obligación.

Por lo brevemente expuesto EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA en contra del demandado; PEDRO GERARDO APRAEZ LÓPEZ, y a favor de la parte demandante; OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS PESOS M/TE (\$ 47.661.638)**; correspondiente al capital insoluto de la obligación contenida en la letra de cambio adjunta a la demanda.
2. Por el valor de los intereses de plazo sobre la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal desde el 9 de abril de 2020 hasta el 8 de julio de 2021.
3. Por los intereses moratorios a la tasa legal vigente sobre el capital del numeral 1, desde el 9 de julio de 2021 hasta la fecha en que se ejecute el pago total de la obligación.

SEGUNDO. Por las costas y gastos del proceso, incluyendo las agencias en derecho que se liquidaran en su debida oportunidad.

TERCERO. NOTIFIQUESE el contenido de la presente providencia a la parte demandada, en la forma prevista por el artículo 291 y S.S. del C.G.P., toda vez que la parte manifiesta desconocer el canal digital de la parte ejecutada.

CUARTO. IMPARTIR a este proceso el trámite legal establecido en la Ley, como proceso ejecutivo de menor cuantía.

QUINTO. RECONOCER personería para actuar al abogado HUGO ALDEMAR LÓPEZ MUÑOZ, identificado con C.C. N° 4.626.527 y T.P. N° 72.220 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE:

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO



2. Tampoco tuvo en cuenta el despacho los costos de la diligencia de secuestro, cancelados por mi mandante, que se acreditaron ante la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Popayán, para el cumplimiento del despacho comisorio 71 del 14 de diciembre de 2021 que se diligenció mediante acta 117 del 15 de septiembre de 2022 - Valor \$530.000

Con fundamento en las breves consideraciones expuestas, con el respeto que me caracteriza, me permito formular la siguiente

PETICION

Sírvase señor Juez revocar parcialmente el auto interlocutorio 2914 del 12 de diciembre de 2023 para efectos de ordenar la reliquidación de la obligación.

De otra parte, para efectos del pago del título judicial No. 469180000675038 por valor de \$ 76.707.866,68 me permito aportar certificación bancaria de **BANCOLOMBIA**, cuenta de ahorros NO. 261-691169-37 a nombre del suscrito apoderado **HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ**, con poder para recibir.

Anexo:

- CERTIFICACION BANCARIA BANCOLOMBIA
- DILIGENCIA DE SECUESTRO
- LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RENUNCIO NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE AUTO FAVORABLE.

Atentamente,

HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ



Certificación Bancaria



Miércoles, 13 de diciembre de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ** identificado(a) con cc. **4626527** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	261-691169-37	2016/12/02	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VERIFICADO
Bancolombia S.A. E.S.P. - Sede Bogotá
Calle 100 No. 100-100


Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

ACTA No. 117

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS.
APODERADO: S/N.
DEMANDADO: PEDRO GERARDO APRAEZ LÓPEZ.
COMISIÓN: 71.
COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA.
RADICADO: 2021-00456-00.

En Popayán, hoy quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble, ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, mediante despacho comisorio No. 71 del 14 de diciembre de 2021, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por: OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS, quien actúa mediante apoderado judicial, contra: PEDRO GERARDO APRAEZ LÓPEZ. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicada en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) doctor (a): HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ, apoderado (a) judicial de la parte demandante, así mismo se contó con la presencia del (a) secuestre designado (a) doctor (a) CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVÁEZ, quien acepta el cargo y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 34 552 073, residente en la carrera 10 No. 7-52 oficina 101 de esta ciudad, teléfono No. 3175904386, y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la calle 5 No. 2-68 urbanización Pandiguando de esta ciudad, llegados a dicha dirección se encontro al señor (a) PEDRO GERARDO APRAEZ LÓPEZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 13 000 426, quien enterado del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble para la práctica de la diligencia. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble. Se trata de una casa lote ubicado en la calle 5 No. 20-68 urbanización Pandiguando de esta ciudad, identificado al folio de matricula inmobiliaria No. 120-44208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, código catastral No. 010500190020000, con un área de 247 50 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el SUR, con la calle 5 en 8 25 metros, por el ORIENTE, en 30 00 metros con herederos de MENDEZ MOSQUERA, por el NORTE, con propiedad de GENTIL HOYOS, en 8 25 metros, por el OCCIDENTE, con propiedad de ELIÉCER CARRILLO, en 30 00 metros. se trata de una vivienda levantada en paredes de ladrillo y cemento, repelladas, resanadas y pintadas, cubierta en tejas de barro cocido sobre madera y caña bravo, otra parte en tejas de asbesto cemento sobre madera y cerchas en hierro, cielo raso en parte en pvc y otra parte en panel yeso, en su fachada consta de un antejardín con piso en cerámica cubierto con teja en lámina acanalada sobre estructura en tubo cuadrado, una puerta de acceso en

Popayán C/Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal 190003
www.popayan.gov.co

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 3

lámina marco igual, con luceta en vidrio grabado y reja, en su interior un corredor con piso en cemento primario, una puerta y marco en lámina que comunica al interior del inmueble, un una reja en lámina que conduce al patio del inmueble con piso en cemento primario, cubierto con hojas de zinc y teja plástica, sobre guadua, con un cuarto con puerta en acero para cuarto frio, un lavadero en ladrillo y cemento repellado sin enchape, un cuarto para baño de dos servicios, parcialmente enchapado en azulejo, con puerta y marco en lámina, unas gradas en concreto sin enchape que conducen a un mezanine en concreto, otras gradas en concreto sin enchape que conducen a una terraza con piso en cemento primario, cubierta con hojas de zinc, sobre guadua, con un muro a media altura en ladrillo y cemento repellado, en la parte exterior existen dos locales comerciales, uno de ellos donde funciona un café, con piso en cemento primario y baldosa, con una cortina en hierro de acceso, en su interior consta de un salón, con un cuarto para baño de dos servicios, sin enchape, con puerta y marco en lámina, seguidamente por el frente otro local con una cortina en hierro de acceso, piso en cerámica, baldosa y primario, con una división en panel yeso, un foramen para puerta que conduce a un tanque lava traperos prefabricado, un cuarto para baño de un servicios, parcialmente enchapado en cerámica, con puerta y marco en lámina, este local está ocupado con un almacén de venta de repuesto para motocicletas de propiedad del señor DIEGO LASSO, con c.c. No. 1 061 722 858, quien cancela a la señora AMPARO N, un canon de arrendamiento mensual por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE anteriormente identificado y detallado y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material del mismo al secuestre quien manifiesta recibirlo a satisfacción y en el estado que se encuentra comprometiéndose a velar por su conservación mantenimiento y hacer entrega del mismo a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. La secuestre deja constancia que el inmueble queda ocupado por la parte demandada. El despacho y deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. Se fijan honorarios al secuestre por su actuación en la presente diligencia por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), que le serán cancelados posteriormente por la parte demandante, gastos de transporte por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), suministrados por el apoderado de la parte demandante, es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO


NESTOR RAÚL AMEZQUITA VARGAS



Claudia Vivas
A B O G A D A
Especialista en Derecho Procesal Penal

Recibo:

De OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS, la suma de Quinientos mil pesos (500.000) m/cte, por concepto de Honorarios en diligencia de secuestro de bien inmueble acta No. 117 Secretaria de Gobierno Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2022, ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

Dado en Popayán, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente,

CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ
Tarjeta Profesional No. 134.821 del Consejo Superior de la
Judicatura.

Carrera 10 # 7-52 Oficina 101 - B/ San Camilo
✉ **claudiadelpilar2009@hotmail.com** ☎ **317 590 4386**



Liquidacion del crédito:

CAPITAL:	40.000.000,00
Intereses de MORA: 15 de sep. 2023 a 12 de dic. 2023	

Liq. aprobada	\$ 76.707.867
TITULO JUDICIAL	\$ 76.707.867

Liquidación desde 15 de septiembre de 2023 hasta 15 de diciembre de 2023

Desde	Hasta	Días	Interés Mora (%)	Tasa Mens (%)	V/r Interés
15-sept-23	30-sept-23	15	3,51	2,34	702.000,00
1-oct-23	28-oct-23	31	3,32	2,21	1.370.200,00
1-nov-23	28-nov-23	30	3,20	2,13	1.278.000,00
1-dic-23	12-dic-23	12	3,12	2,08	582.400,00
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 3.932.600

COSTAS	
DILIGENCIA DE SECUESTRO:	\$ 530.000
TOTAL ADEUDADO:	\$ 4.462.600



Doctor
FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Popayán

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS
Demandado: PEDRO GERARDO APRAEZ LOPEZ
Radicado: 2021 00456 00

HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ, abogado profesional, identificado con la Cédula 4.626.527 de Bolívar, titular de la T.P. 72.220 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico hugo4626@hotmail.com, apoderado del demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito aportar liquidación actualizada del crédito hasta el 12 de diciembre de 2023

Liquidacion del crédito:

CAPITAL:	40.000.000,00
Intereses de MORA: 15 de sep. 2023 a 14 de dic. 2023	

Liq. aprobada	\$ 76.707.867
TITULO JUDICIAL	\$ 76.707.867

Liquidación desde 15 de septiembre de 2023 hasta 15 de diciembre de 2023

Desde	Hasta	Días	Interés Mora (%)	Tasa Mens (%)	V/r Interés
15-sept-23	30-sept-23	15	3,51	2,34	702.000,00
1-oct-23	28-oct-23	31	3,32	2,21	1.370.200,00
1-nov-23	28-nov-23	30	3,20	2,13	1.278.000,00
1-dic-23	12-dic-23	12	3,12	2,08	582.400,00
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 3.932.600

COSTAS	
DILIGENCIA DE SECUESTRO:	\$ 530.000
TOTAL ADEUDADO:	\$ 4.462.600

Atentamente,

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 3

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

ACTA No. 117

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
 DEMANDANTE: OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS.
 APODERADO: S/N.
 DEMANDADO: PEDRO GERARDO APRAEZ LÓPEZ.
 COMISIÓN: 71.
 COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA.
 RADICADO: 2021-00456-00.

En Popayán, hoy quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble, ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, mediante despacho comisorio No. 71 del 14 de diciembre de 2021, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por: OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS, quien actúa mediante apoderado judicial, contra: PEDRO GERARDO APRAEZ LÓPEZ. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicada en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) doctor (a): HUGO ALDEMAR LÓPEZ MUÑOZ, apoderado (a) judicial de la parte demandante, así mismo se contó con la presencia del (a) secuestro designado (a) doctor (a) CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVÁEZ, quien acepta el cargo y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 34 552 073, residente en la carrera 10 No. 7-52 oficina 101 de esta ciudad, teléfono No. 3175904386, y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la calle 5 No. 2-68 urbanización Pandiguando de esta ciudad, llegados a dicha dirección se encontró al señor (a). PEDRO GERARDO APRAEZ LÓPEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13 000.426, quien enterado del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble para la práctica de la diligencia. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble: Se trata de una casa lote ubicado en la calle 5 No. 20-68 urbanización Pandiguando de esta ciudad, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-44208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, código catastral No. 010500190020000, con un área de 247.50 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el SUR, con la calle 5 en 8.25 metros; por el ORIENTE, en 30.00 metros con herederos de MENDEZ MOSQUERA; por el NORTE, con propiedad de GENTIL HOYOS, en 8.25 metros; por el OCCIDENTE, con propiedad de ELIÉCER CARRILLO, en 30.00 metros, se trata de una vivienda levantada en paredes de ladrillo y cemento, repelladas, resanadas y pintadas, cubierta en tejas de barro cocido sobre madera y caña bravo, otra parte en tejas de asbesto cemento sobre madera y cerchas en hierro, cielo raso en parte en pvc y otra parte en panel yeso, en su fachada consta de un antejardín con piso en cerámica cubierto con teja en lámina acanalada sobre estructura en tubo cuadrado, una puerta de acceso en

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 3

lámina marco igual, con luceta en vidrio grabado y reja, en su interior un corredor con piso en cemento primario, una puerta y marco en lámina que comunica al interior del inmueble, una reja en lámina que conduce al patio del inmueble con piso en cemento primario, cubierto con hojas de zinc y teja plástica, sobre guadua, con un cuarto con puerta en acero para cuarto frío, un lavadero en ladrillo y cemento repellado sin enchape, un cuarto para baño de dos servicios, parcialmente enchapado en azulejo, con puerta y marco en lámina, unas gradas en concreto sin enchape que conducen a un mezanine en concreto, otras gradas en concreto sin enchape que conducen a una terraza con piso en cemento primario, cubierta con hojas de zinc, sobre guadua, con un muro a media altura en ladrillo y cemento repellado, en la parte exterior existen dos locales comerciales, uno de ellos donde funciona un café, con piso en cemento primario y baldosa, con una cortina en hierro de acceso, en su interior consta de un salón, con un cuarto para baño de dos servicios, sin enchape, con puerta y marco en lámina, seguidamente por el frente otro local con una cortina en hierro de acceso, piso en cerámica, baldosa y primario, con una división en panel yeso, un foramen para puerta que conduce a un tanque lava traperos prefabricado, un cuarto para baño de un servicios, parcialmente enchapado en cerámica, con puerta y marco en lámina, este local está ocupado con un almacén de venta de repuesto para motocicletas de propiedad del señor DIEGO LASSO, con c.c. No. 1 061 722 858, quien cancela a la señora AMPARO N, un canon de arrendamiento mensual por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE anteriormente identificado y detallado y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material del mismo al secuestre quien manifiesta recibirlo a satisfacción y en el estado que se encuentra comprometiéndose a velar por su conservación mantenimiento y hacer entrega del mismo a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. La secuestre deja constancia que el inmueble queda ocupado por la parte demandada. El despacho y deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. Se fijan honorarios al secuestre por su actuación en la presente diligencia por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), que le serán cancelados posteriormente por la parte demandante, gastos de transporte por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), suministrados por el apoderado de la parte demandante, es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO


NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS



Recibo:

De OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS, la suma de Quinientos mil pesos (500.000) m/cte, por concepto de Honorarios en diligencia de secuestro de bien inmueble acta No. 117 Secretaria de Gobierno Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2022, ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

Dado en Popayán, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente,

CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ

Tarjeta Profesional No. 134.821 del Consejo Superior de la Judicatura.

Certificación Bancaria



Miércoles, 13 de diciembre de 2023

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ** identificado(a) con cc. **4626527** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	261-691169-37	2016/12/02	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Entidad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia



Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios